



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAQUETÁ
ESTACION DE POLICIA MORELIA



ALCALDIA DE MORELIA
VENTANILLA ÚNICA

DISPO-ESTPO - 20.1

Morelia, 07 de julio de 2026

Señor (a)
EDINSON ALARCON SAAVEDRA
Secretario Administrativo y de Asuntos comunitarios
Calle 3 frente al parque principal
Morelia-Caquetá

ADICADO POR: _____
FECHA: 08 JUL 2026
HORA: 9:25 am
No. FOLIOS: (0)
No. RADICACIÓN: _____
TELÉFONO: _____
0000545

Asunto: Respuesta a solicitud de concepto de aprobación de fichas técnicas – Proyecto CCTV Municipio de Morelia.

Reciba un cordial saludo. Respetuosamente, me permito informar que, en atención a la solicitud de aprobación de las fichas técnicas del proyecto **"Fortalecimiento del Sistema de Videovigilancia (CCTV) en el municipio de Morelia"**, el Comando Departamento de Policía Caquetá, a través de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (OFTIC), emitió concepto favorable de viabilidad técnica mediante comunicación oficial **GS-2026-061417-DECAQ**, concluyendo que el proyecto cumple con las especificaciones técnicas establecidas y, por tanto, es viable para su ejecución.

En consecuencia, se remite el concepto favorable para su conocimiento y los fines administrativos correspondientes.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Arnold Chaverra Torres
Grado: Intendente
Cargo: Comandante Estacion De Policia
Cédula: 12020512
Dependencia: Estacion De Policia Morelia
Unidad: Departamento De Policia Caquetá
Correo: arnold.chaverra@correo.policia.gov.co
7/07/2026 6:12:19 p. m.

Anexo: no

Calle 3 2 - 54 Barrio Centro
Teléfono: 3208302249
decaq.emorelia@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**

POLICÍA NACIONAL

OFICINA TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

GRUPO ARQUITECTURA TECNOLÓGICA

SUTIC-GARTE - 20.10

Bogotá D.C., 06 de julio de 2026

Señor capitán

MIGUEL ANGEL RONCANCIO SIERRA

Jefe Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

CALLE 10A N°.11-40 B/JUAN XXIII

Florencia

Asunto: respuesta solicitud viabilidad proyecto CCTV Morelia DECAQ

De manera atenta y respetuosa me dirijo al señor capitán, con el propósito de informar que en atención a la solicitud realizada mediante comunicación oficial No. GS-2026-059565-DECAQ del 02/07/2026 con respecto al proyecto cuyo objeto es: **"FORTALECIMIENTO DE CCTV EN EL MUNICIPIO DE MORELIA"**, esta oficina asesora emite concepto técnico de viabilidad teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- **Grupo Arquitectura Tecnológica**

El Grupo de Arquitectura Tecnológica emite el siguiente concepto: GARTE – Grupo de Arquitectura Tecnológica: Una vez revisados los anexos y la documentación presentada para el proyecto **"FORTALECIMIENTO DE CCTV EN EL MUNICIPIO DE MORELIA"**, se procedió a verificar y analizar la información, logrando evidenciar que cumple los documentos requeridos para el análisis técnico del proyecto (especificaciones técnicas -presentación proyectos- concepto de viabilidad funcional) por lo anterior se concluye que el proyecto es **TÉCNICAMENTE VIABLE**. NOTA: Todas las observaciones, solicitudes de aclaración, recomendaciones, comentarios y demás aspectos que se deriven de la revisión de la solicitud presentada por la unidad en el GEPOL o en el sistema que haga sus veces, realizadas por los jefes de grupo de la OFTIC o sus delegados, tendrán carácter reservado. Lo anterior, en razón a que dichos elementos se generan en el marco del proceso de validación de especificaciones técnicas y constituyen parte del soporte documental que fundamenta las decisiones adoptadas por el Comité CERT. En consecuencia, estas observaciones deberán ser tratadas con el mismo nivel de confidencialidad y reserva aplicable a las actas y a los comunicados oficiales emitidos por el Comité CERT.

- **Asesor jurídico**

El señor Asesor Jurídico emite el siguiente concepto: De manera atenta y respetuosa me permito solicitar que, en el evento que la decisión del comité resulte viable al presente proyecto, se informe a la unidad solicitante que tienen el deber de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 61 de la C.P. que obliga al estado a proteger la propiedad intelectual mediante las formalidades que establezca la ley; es por ello que, deben establecerse las estipulaciones correspondientes para garantizar el respeto por los Derechos de Autor y la propiedad intelectual bajo lo consagrado en la Ley 23/1982, Ley 178/1994 y todas aquellas que la modifiquen, adicionen o deroguen, al igual que los lineamientos trazados en este aspecto por la UAE Dirección Nacional de Derecho Autor y la SIC. Dicho lo anterior, para los eventos de adquisición de infraestructura TIC y/o sus partes, la unidad solicitante debe requerir certificados de autenticidad, certificados de distribuidor autorizado y/o las facturas, que garanticen que los elementos tecnológicos que se adquieren han respetado la propiedad intelectual de la persona natural o jurídica que la elaboró. De esta manera, podrá establecer las restricciones y facultades que en su favor ha señalado el titular de la obra. El proveedor

GS-2026-061417-DECAQ

está obligado a garantizar a la entidad la legitimidad de las licencias, salvaguardándola de cualquier responsabilidad por el uso del programa autorizado. En relación a la estructuración y presentación de proyectos FONSET y FONSECON, se recuerda a las unidades dar cumplimiento a lo ordenado en las comunicaciones oficiales GS-2025-007492-DILOF del 09/03/2025 y GS-2025-001853-OFPLA del 11/03/2025. Finalmente se informa, que las sugerencias de ajustes o correcciones realizadas por los miembros del comité son mandatorias y la viabilidad va enlazada a las correcciones de los yerros identificados. En el evento que la unidad se aparte de los mismos, correrá por su cuenta y riesgo las inconsistencias que se generen en la operacionalización de los mismos.

- **Responsable de Planeación**

Responsable de Planeación, emite el siguiente concepto: De manera respetuosa me permito informar que fue revisada la presentación del requerimiento, respecto a la matriz de riesgos no se tienen observaciones puntuales, a espera de la presentación en comité por si surgen comentarios.

ASPECTOS GENERALES

- Una vez obtenida la viabilidad del presente proyecto, la unidad solicitante deberá consultar si la tecnología que se pretende adquirir se encuentra dentro de los componentes de aprobación por parte del Comité de Integración de Tecnologías de Información y Comunicaciones – CITI del Sector Defensa, los cuales se encuentran relacionados en la Circular No. M20230511004862 del 11/05/2025 del Ministerio de Defensa Nacional, en caso afirmativo, deberá realizar los trámites correspondientes para presentarlo ante mencionado Comité, en cumplimiento a la resolución número 4317 del 28 de junio del 2022 “Por la cual se conforma y se asignan unas funciones al Comité de Integración de Tecnologías de Información y Comunicaciones del Sector Defensa, relacionadas con la adopción de criterios sectoriales para la aprobación de proyectos de tecnología y los recursos asociados a ellos”, artículo 7, literal A “Emitir concepto frente a las necesidades o proyectos con componente tecnológico cualquiera que sea su fuente de financiación presentados por las unidades del Sector, soportados en estudios de viabilidad técnica, legal y financiera del proyecto”.
- Todas las observaciones, solicitudes de aclaración, recomendaciones, comentarios y demás aspectos que se deriven de la revisión de la solicitud presentada por la unidad en el GEPOLO o en el sistema que haga sus veces, realizadas por los jefes de grupo de la OFTIC o sus delegados, tendrán carácter reservado. Lo anterior, en razón a que dichos elementos se generan en el marco del proceso de validación de especificaciones técnicas y constituyen parte del soporte documental que fundamenta las decisiones adoptadas por el Comité CERT. En consecuencia, estas observaciones deberán ser tratadas con el mismo nivel de confidencialidad y reserva aplicable a las actas y a los comunicados oficiales emitidos por el Comité CERT.
- La periodicidad del presente comunicado oficial será de seis (06) meses a partir de la fecha de su expedición, posterior al mismo, deberá ser actualizado y presentado nuevamente para ser validado por la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, esto en concordancia a lo establecido en la comunicación oficial GS-2024-005019-OFTIC, suscrita por el señor Subdirector General de la Policía Nacional y teniendo en cuenta además la evolución constante de la tecnología y la generación de obsolescencia en cortos periodos de tiempo.
- Es importante señalar que la viabilidad técnica para el componente tecnológico aquí solicitado, es válida exclusivamente para la vigencia 2026, por lo que la unidad deberá realizar las gestiones pertinentes con el fin de asegurar los recursos necesarios para garantizar la sostenibilidad del proyecto tecnológico durante su ciclo de vida útil.
- Tener presente lo establecido en el decreto 0199 del 20/02/2024 “Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación”.

- En atención a la caracterización del proceso de Direccionamiento Tecnológico, se hace necesario el cumplimiento de las directrices y controles allí normados, particularmente que los elementos y servicios deberán ser adquiridos e instalados acorde con el Manual del Sistema de gestión de seguridad de la información.
- Tener presente lo establecido en la circular conjunta de la Procuraduría General de la Nación y la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho Autor, frente a la celebración de contratos de software o licenciamiento, en especial cuando se celebren contratos de licencia se debe verificar que los mismos estén acompañados de documentos tales como: certificados de autenticidad, el certificado de distribuidor autorizado y las facturas. Se debe analizar y determinar el alcance de las licencias de uso que adquiera la entidad. De esta manera, podrá establecer las restricciones y facultades que en su favor a señalado el titular de la obra. Se recomienda desde la etapa precontractual tramitar los permisos y autorizaciones ante el titular de los derechos de autor. El proveedor está obligado a garantizar a la entidad la legitimidad de las licencias, salvaguardándola de cualquier responsabilidad por el uso del programa autorizado.
- En atención a la Directiva 002 de 2002 de la presidencia de la República, con la relación a instruir a las personas encargadas de la adquisición de software y a las capacitaciones periódicas a los funcionarios sobre el derecho de autor y los derechos conexos en materia de programas de computador. los funcionarios estructuradores, supervisores e implementadores deben contar con capacitación de derechos de autor.
- Verificar que las especificaciones técnicas mínimas suplan una necesidad.
- Se sugiere realizar estudio de mercado con el fin de verificar que los precios se ajusten a las ofertas del mercado.
- Se debe excluir de las especificaciones técnicas todo tipo de marca o proveedor específico a menos que su adquisición sea justificada para garantizar la compatibilidad con otros equipos dentro de un sistema institucional.
- Así mismo, ante cambios que puedan surgir respecto a las especificaciones técnicas, se recuerda el cumplimiento al procedimiento 1DT-PR-0019 "Requerimientos Tecnológicos" o el que haga sus veces, y realizar comunicación oficial dirigida al señor jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
- Aunado a lo anterior, se debe permitir la participación de diferentes proveedores, con el fin de dar cumplimiento a los principios contractuales de pluralidad de oferentes, selección objetiva y neutralidad frente a procesos de contratación, según lo dispuesto en el artículo No 2, literal "a" de la Ley 1150 de 2007.

Finalmente, se recomienda consultar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) a través del enlace <https://www.colombiacompra.gov.co/content/tienda-virtual?page=4>, los procesos de Grandes Superficies y/o Acuerdos Marco; teniendo en cuenta que esta herramienta del "Sistema Electrónico de Contratación Pública" SECOP, permite a las Entidades Estatales (Compradores) adquirir de manera ágil los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes; es de anotar, que se debe verificar si dicho acuerdo cumple con las características técnicas requeridas y satisface la necesidad de la unidad.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Julio Cesar Jimenez Fandiño
Grado: Mayor
Cargo: Jefe Grupo Arquitectura Tecnológica
Cédula: 79884264
Dependencia: Grupo Arquitectura Tecnológica
Unidad: Oficina Tecnologías De La Informacion Y Las Comunicaciones
Correo: julio.jimenez1126@correo.policia.gov.co
7/07/2026 9:44:43 a. m.

Anexo: no

Carrera 59 No 26 - 21 CAN
Teléfono: 5159551
oftic.garte@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA